

dada persona abouada  
 y rendida p<sup>o</sup> su d<sup>o</sup>.  
 acuerdo: se le concede  
 el permiso desde el dia  
 de su salida para que  
 obtiene de Camacho bajo  
 las condiciones que  
 se estipulan y extendiéndose  
 el seret. con devolucion  
 los Comisarios de Sta.  
 Feo. y abonando al  
 Sr. D<sup>o</sup> en cada una  
 de sus funciones pa  
 los p<sup>o</sup>bles, lo que se  
 le ha de pagar y al un  
 mo tiempo se daran las  
 providencias necesarias  
 p<sup>o</sup> su funcion

knownd. mañana lo Enco  
 de 814.  
 de Me. de, Hermosa, Sevilla,  
 Gerengren, Algas, etc.,  
 Exco, Ther, Cardo =  
 dan sobre quedar en libre  
 Comunitaria la ciudad  
 de la d<sup>o</sup> acuerdo: queda  
 en su inviolabilidad, se acuerda

